

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL PÚBLICO EN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Magisterio 1499 1er piso, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Cabe señalar que esta dependencia está obligada a proteger sus datos personales con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 4 y 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 11, 19, 24 y 87. 1. fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el artículo 17 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco.

Ahora bien, los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: nombre, domicilio, RFC, CURP, teléfono, constancia de no antecedentes penales, nacionalidad, estado civil, ocupación, información curricular, lugar y fecha de nacimiento.

Además de los datos personales mencionados anteriormente, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección como son datos relacionados a la salud y huella digital.

En ese sentido, el tratamiento de sus datos personales se realiza de conformidad con el artículo 29 fracciones I, II, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones I, III, IV, V, VII y XII; 44, 54 Bis-4, 54 Bis-5, 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de Administración), dentro del Procedimiento denominado "Procedimiento de Alta" (página 168) y los puntos 4.1, 4.3, 4.11, del 4.59 al 4.69, 6.85, 6.86 y 6.90 de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de Administración).

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; los datos personales que usted proporcione a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- Proyectar y coordinar la planeación y participación.
- Fortalecer el desarrollo, la inclusión y cohesión social en el Estado, de forma coordinada con las dependencias competentes en la materia, mediante la implementación de planes y programas de conformidad con las siguientes políticas públicas:
 - a) Combate a la pobreza;
 - b) Atención específica para cubrir las necesidades de los sectores sociales vulnerables;
 - c) Atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y las personas con discapacidad, e impulsar la participación ciudadana.
 - Promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre participación ciudadana y gobernanza.
 - Coordinar y dar seguimiento a los asuntos relativos a los consejos de participación ciudadana.
 - Planear, diseñar, aplicar y evaluar las políticas públicas relativas a la participación ciudadana del Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios.

- Diseñar y ejecutar las políticas públicas que incentiven la participación ciudadana y gobernanza del Estado, así como determinar el diseño y aplicación de las metodologías y criterios de evaluación, medición y cumplimiento de la política de participación.
- Promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo.
- Los Datos personales recabados para el expediente laboral, serán tratados específicamente para las siguientes finalidades:

Generar el expediente del personal, para el cumplimiento de las disposiciones administrativas como controles de acceso, contraseñas y medidas de seguridad, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, remisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historial laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas y enteros en materias de seguridad social, aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado, de identificación y localización del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, entradas y salidas del personal.

Se le informa que los datos personales recabados por este sujeto obligado no se utilizarán para finalidades adicionales que no sean necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con este sujeto obligado.

En caso de transferir los datos personales y que no se requiere el consentimiento del titular de los mismos, serán proporcionados a terceros, tratándose de organismos e instituciones internacionales, nacionales y autoridades judiciales federales y estatales, así como instituciones gubernamentales del fuero federal, estatal y municipal. Lo anterior de acuerdo al artículo 15 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios. La transferencia se realizará de acuerdo a las facultades y atribuciones propias que la normatividad le confiere al organismo o institución que requiera los datos personales.

Cuando se realicen transferencias de datos personales las cuales no sean de los casos anteriormente descritos, se pedirá el consentimiento expreso del titular de los datos personales que serán transferidos, dicho consentimiento se realizará por medio de una carta de consentimiento del mismo titular de los datos personales.

Con relación a la transferencia de los datos personales, se informa que en los casos previstos por el artículo **22** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se requiere la autorización del titular de la información confidencial para proporcionarlos a terceros cuando la información se encuentra en registros públicos o fuentes de acceso público.

Usted puede solicitar en cualquier tiempo, el Acceso, Rectificación, Cancelación, u Oposición de sus datos personales, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la **Unidad de Transparencia de los órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales**, ubicada en la Avenida Ramón Corona 31, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 44100; Guadalajara, Jalisco, segundo piso, teléfono 30301700 ext. 34758 o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/29>